

Resolución / Quean cadaos en la forma ordin. y p. el efecto q.
repreñere en la prohibición a amexora, alg. hies. conueni.
por en ella. Alhama the día, mes, y año, de q. certificar

Acuerdos / En la villa de Alhama a veinte y dos días del mes de
croñ. e. mil ochoc. noventa y tres. yo el Sr. D. Antonio Gar. de Escobar,
y vial, Al. de. por. S. en, D. Antonio Cruz Canobay, Sr.
Juan Clarez Alarcon, Sr. D. Antonio Paron chun. y Sr.
Juan Belchi, Reg. estando en su Ayuntamiento. p. q. tenga
efecto lo preberido en las prohibiciones amexora, y remiendo
preberido, q. es Sr. D. Juan Blanco, Al. de. ordin. no
ha concuando, sendo ya la vez y media, para luego, y
constando estar su cnez. en tanto, y apereciendo hy cnez.
se haga el nombram. de recetado como corresponde; se han
de acordar y acordaron se manifiere este acto p. a. el
día de mañana a las nueve, e. q. se intelligiere a
the Sr. D. Juan Blanco; y lo acordaron así, y firm.
man de hy cnez. lo q. saben, e. q. certificar

J. Garciadescor

